

**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0134-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

**Asunto:** En atención al Oficio Nro. GADDMQ- SGCM-2022-5882-O , referente a la Resolución No. 021-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, proceso de posible adjudicación del área Nro. 3 . Emisión de Informe Técnico.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5882-O, mediante el cual nos remite la Resolución No 021-CPP-2022 de 19 de octubre de 2022, emitida por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, misma que en su parte pertinente menciona textualmente:

***Resolvió:*** Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que, en el término de 15 días remita a la Dirección Metropolitana de Catastros y a la Comisión un informe actualizado para continuar con el proceso de adjudicación de la faja de terreno Nro. 3 a favor de su único propietario colindante Compañía Nilotex Telas S.C.C.

***Una vez que la Dirección Metropolitana de Catastros cuente con el informe actualizado de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el término de 8 días ratifique o rectifique la ficha técnica valorativa, para continuar con el respectivo trámite.*** (El énfasis me pertenece)

Al respecto, le manifiesto:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVC-2023-0002-M de 04 de enero de 2023 el Despacho del Concejal Collaguazo Pilataxi Marco Vinicio solicita : “(...)solicito de la manera más cordial que, en el término de 5 días, se remita los informes solicitados; ya que la Resolución No. 021-CPP-2022 fue emitida el 19 de octubre de 2022, debidamente notificada por Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de octubre de 2022 y hasta la presente fecha no se cuenta con los informes necesarios para ser tratado en la Comisión que presido”
- Con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0064-O de 12 de enero de 2023 la Dirección Metropolitana de Catastro informa y solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de manera textual: “(...) informa que hasta la presente fecha no ha sido remitido el Informe Actualizado por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento a su cargo, por lo que se solicita gentilmente se remita el citado informe con el objetivo de dar cumplimiento a la mencionada resolución, información de vital importancia para que esta Dirección Metropolitana pueda remitir el insumo técnico solicitado”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0068-O de 12 de enero de 2023 la Dirección Metropolitana de Catastro informa y solicita al Despacho del Señor Concejal Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi de manera textual: “En virtud de lo expuesto, al no contar con el Informe actualizado por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se solicita gentilmente se conceda una PRORROGA, hasta que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento remita el citado Informe Técnico actualizado”.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0134-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

- Con Oficio Nro. EPMAPS-GO-2023-0077-OFICIO de 02 de febrero de 2023, la EPMAPS comunica que el requerimiento GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0064-O referente a la resolución 021-CPP-2022, fue atendido con Oficio Nro. EPMAPS-GO-GOLM-2023-0021 de fecha 27 de enero de 2023, mismo que en su parte pertinente menciona textualmente: *"Al respecto, me permito ratificar lo indicado en los oficios EPMAPS-GOLM-2019-020, EPMAPSGOLM-2017-003 y EPMAPS-GO-GOLN-2022-0437 de 06 de febrero de 2017, 13 de mayo de 2019 y 01 de diciembre de 2022, respectivamente, en los que se indica que no existen impedimento alguno para que se proceda con la adjudicación de la franja de relleno de quebrada de acuerdo al artículo No.172 de la Ordenanza Municipal"*.

**Marco Legal**

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título I – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

*"Artículo 2292.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro."* **(El énfasis me pertenece).**

Libro IV.6. De la Propiedad y Espacio Público

Título I - De los Bienes Municipales

Capítulo I, de la enajenación directa y del remate de fajas de terreno.

*"Artículo 3506.- Inicio del trámite. - El trámite se iniciará con un informe técnico de la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, que contendrá única y exclusivamente los siguientes datos:*

*a. Superficie de la faja;*

*b. Linderos y dimensiones;*

*c. Avalúo del terreno;*

*d. Nombres y apellidos de todos los propietarios colindantes; y,*

*e. Detalle de las características físicas o técnicas que deban ser consideradas por la Junta de Remates al momento de resolver la adjudicación".* **(El énfasis me pertenece).**

Por lo expuesto, una vez que se cuenta con el Informe Técnico por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a RECTIFICAR el Informe Técnico Nro. DMC-UCE-2021-1546 emitido con Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1638-O de 11 de agosto de 2021, con la emisión del **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0143** de 03 de febrero de 2023, correspondiente al área de la faja de la posible adjudicación colindante al predio No. 680157 con clave catastral No. 13108-02-012, mismo se servirá encontrar adjunto al presente.

Se deja insubsistente el Informe Técnico Nro. DMC-UCE-2021-1546 remitido mediante Oficio Nro.

**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0134-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1638-O de 11 de agosto de 2021.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5882-O

Anexos:

- resolucioIn\_no\_021-cpp-2022\_(1)\_1-signed.pdf  
- GADDMQ-DC-MVCP-2023-0002-M.pdf  
- GADDMQ-SGCM-2022-5882-O.pdf  
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0064-O.pdf  
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0068-O.pdf  
- GADDMQ-DC-MVCP-2023-0019-M.pdf  
- EPMAPS-GO-2023-0077-OFICIO.pdf  
- EPMAPS-GO-GOLM-2023-0021  
- informe\_técnico\_sthv-dmc-uce-2023-0143-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Señor Ingeniero  
Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Señorita Arquitecta  
Myrian Piedad Choto Caisaguano  
**Servidor Municipal 8  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2023-0134-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jayan Israel Fuentes Manosalvas	jifm	STHV-DMC-UCE	2023-01-31	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2023-02-08	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lascano	jktl	STHV-DMC-UCE	2023-01-31	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	hfzc	STHV-DMC	2023-02-10	

